



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

**NOMBRA DOCENTES REEMPLAZANTES POR
LICENCIA MÉDICA DE TITULARES**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.436 /

QUILLÓN, 21 ABR 2017

VISTOS:

- Licencia Médica presentada por el/la titular.
- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente
- Ley N° 20.201, Decreto N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE)
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2017.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- NÓMBRESE a docentes en calidad de reemplazante por Licencias Médicas del Titular, cuya remuneración será calculada conforme al estatuto docente en los Establecimientos Educativos por el periodo, y con la carga horaria que se indica en planilla adjunta:

ESC.	NOMBRE REEMPLAZANTE	RUT.	NOMBRE DOC. TITULAR	HRS. PLAN	HRS. PIE.	HRS. SEP.	Desde	Hasta
Laguna Avendaño	Hugo Plaza Plaza	[REDACTED]	Victoria Badtke Salazar	30	1	0	07/04/2017	06/05/2017
Paso El Roble	Stefannia Pérez Torres	[REDACTED]	Maria D Ortega Arias Arias	38	0	6	07/04/2017	06/05/2017
Héroes del Itata	Maria Alarcón Villa	[REDACTED]	Liboria Venegas Urrea	38	3	3	11/04/2017	28/04/2017

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata del Presupuesto de Educación vigente; Subvención Regular, Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y Programa de Integración Escolar.

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO
ALCALDE

VRM/LRYCTU2G/tsj.-

DISTRIBUCION :

- ❖ Contraloría Regional de la República
- ❖ Unidad Educativa
- ❖ Interesado (a)
- ❖ Archivos DAEM